

res, ya en conciertos públicos á que no se asiste por paga, ó cuando los productos se destinen á objetos de beneficencia. Tampoco es falsificación publicar los libretos de las óperas ó letra de otras composiciones musicales, á no ser que el propietario se haya reservado ese derecho.

“Las penas impuestas á la falsificación son las siguientes: quien sin consentimiento del propietario publique alguna obra dramática ó musical, perderá en beneficio de dicho propietario cuantos ejemplares existan, pagando el precio de los que falten para completar la edición; pero si no quisiese recibir los ejemplares existentes, el falsificador le pagará el valor de toda la edición: en caso de no conocerse el número de ejemplares de la edición fraudulenta, pagará el falsificador el valor de mil, además de los aprehendidos, á no ser que pruebe que los perjuicios importan más; las planchas, moldes y matrices que hayan servido para la edición fraudulenta, serán destruidos, no comprendiéndose en esta disposición los caracteres de imprenta: estas penas, excepto la relativa á planchas, moldes, etc., se aplicarán también cuando la edición fraudulenta se haya hecho fuera de la República.—El que haga representar obras dramáticas ó ejecutar composiciones musicales con infracción de los derechos y demás prerrogativas del propietario, pagará á éste el producto total de la representación ó ejecución, sin tener derecho á deducir los gastos; si la representación ó ejecución se compone de varias obras, el producto se dividirá según los actos ó partes y si esto no fuere posible, el cálculo se hará por peritos; el propietario tiene derecho á embargar la entrada antes de la representación, durante ella y después; en el producto se computará la cantidad que á la representación corresponda por el abono; las copias que se hayan repartido á los actores, cantantes y músicos, serán destruidas, así como los libretos ó canciones; el propietario tiene derecho á pedir que se suspenda la ejecución de la obra, lo que no será obstáculo para la destrucción de papeles, libretos, etc., y para que se le indemnice á juicio de peritos; el propietario, además del derecho que tiene á los productos de la representación, será indemnizado de los perjuicios que se le sigan á juicio del juez y previo informe de peritos. Para mandar suspender la ejecución de una obra dramática, secuestrar los productos, embargar la obra falsificada y dictar otras providencias urgentes, es competente la autoridad política respectiva: estas providencias no admitirán recurso alguno, aunque sí habrá lugar á los que en el juicio correspondan, según el interés de que se trate, y aun el desistimiento del propietario sólo liberta al falsificador de la responsabilidad civil, pues deberá ser castigado en los términos que prevenga el Código Penal para el delito de fraude. Para mayor garantía de los propietarios, no puede ser embargada por los acreedores de una empresa la parte que corres-

ponde á los autores en los productos de las representaciones. Para los efectos de la ley es responsable civilmente el que por su cuenta emprende ó ejecuta la falsificación, y si la falsificación se ha cometido fuera de la República, es responsable el vendedor: los actores y artistas que por cuenta de otro trabajan en la falsificación, no son responsables civilmente.

“Para adquirir la propiedad, el autor, traductor ó editor, cada uno en su caso, deben ocurrir por sí ó por representante, al Ministerio de Instrucción Pública, haciendo constar que se reservan sus derechos y acompañando dos ejemplares de las obras, sin que sea necesario ningún otro requisito, salvo el de haber hecho constar en las portadas de los libros ó composiciones musicales, la advertencia de que gozan de la propiedad: si la obra ha sido publicada sin el nombre del autor, éste acompañará un pliego cerrado en que conste su nombre y que podrá marcar de la manera que crea más conveniente.”

Aparte de la justicia que hay en que le sean pagados á un autor los derechos que se le deben por la explotación de sus obras, el tratado de 10 de Junio de 1895 habrá de impedir los mil y un abusos que siempre han cometido aquí las empresas cambiando ó reformando títulos de piezas teatrales, mudando los nombres de sus autores, y fraccionándolas, aumentándolas, acortándolas; muchas veces esas variaciones y supresiones han hecho fracasar aquí obras celebradas y aplaudidas en el país de su origen, con perjuicio grave para la fama del autor y descrédito para su primer público.

## CAPITULO X

1895.

Pasemos á decir algo de la tormentosa temporada de Opera italiana de Napoleón Sieni en el año de 1895. En su prospecto impreso á tintas azul y roja, firmado por José Carrasco Zanini, y expedido el 22 de Setiembre, se lamentó la Empresa de haber luchado entonces más que nunca con la escasez de astistas de mérito, y con el tropiezo de las obras de reparación que fué necesario hacer en el ruinoso escenario del Gran Teatro Nacional, motivo que obligaba á no comenzar los trabajos de la compañía en el mes de Setiembre según costumbre, y á diferirlos para la primera quincena de Octubre. El *elenco* ó cuadro sería el siguiente: “*Maestro concertador y director de orquesta*, Gino Go-

gisciani: *Otro director y maestro de coros*, Cesare Bonafous.—*Primeras sopranos dramáticas*, Libia Drog, Adela Giuliani.—*Primera soprano ligero*, María Capellaro.—*Primeras medios sopranos y contraltos*, María Franchini, Benvenuta Polacco-Drog.—*Primeros tenores*, Lázaro Ottaviani, Francesco Baldini.—*Primeros barítonos*, Pedro Ughetto, Rodolfo Angelini Fornari.—*Primeros bajos*, Enrique Serbolini, Emilio Lombardi.—*Primeras partes comprimarias*, Rosina Bonafous, Federico Ferraresi, Victorio Font, Pedro Francalancia.—*Director de escena*, Fernando Villa.—*Apuntador*, Ismael Corona.—Cuerpo de coros compuesto de cuarenta voces, treinta de ellas contratadas en Milán.—Orquesta de cuarenta profesores.—*Primer violín*, Alberto Amaya. Abono á veinte funciones: en plateas y palcos primeros, *trescientos treinta y seis pesos*: Palcos segundos, *ciento ochenta*: Terceros, *ciento ocho*: Lunetas y balcones, *cuarenta y dos*: Delanteros de galería, *doce pesos cincuenta centavos*. Entrada eventual en las principales localidades: Plateas y palcos primeros, *veinticuatro pesos*: Lunetas y balcones, *tres pesos*: Entrada general á galería, *cincuenta centavos*."

Ejecutadas en el ruinoso escenario del Gran Teatro las reparaciones que estimaron más urgentes los ingenieros D. José M<sup>a</sup> Velázquez y D. Miguel Quevedo y Zubieta, y consistieron en levantar de nuevo uno de los muros, reponer arcos y reforzar paredes, el local quedó listo para la temporada. Además se puso á la sala ó patio piso enteramente nuevo y sólido; el de los sótanos ó foso quedó revestido de cal hidráulica para evitar en lo posible la humedad, y colocáronse nuevas lunetas á la *americana*, ni elegantes ni más cómodas que las primitivas.

La primera función de abono se dió la noche del sábado 12 de Octubre con la ópera de Verdi, *Aida*, obra obligada en la inauguración de temporadas de Napoleón Sieni, y repartida así: *El rey de Egipto*, Francalancia: *Amneris*, la Franchini: *Radamés*, Ottaviani: *Ramfis*, Serbolini: *Aida*, Libia Drog: *Amonasro*, Angelini. La impresión que la compañía hizo á los muy numerosos abonados y al resto del público que llenó de bote en bote el Teatro, fué muy buena, pues todos los artistas quedaron bien cada cual en su parte. En la tarde del Domingo 13 se repitió *Aida*, y en la noche, segunda de abono, fué cantado *Rigoletto*, para presentación de la Capellaro en *Gilda*, la Polacco-Drog en *Maddalena*, Baldini en el *Duque de Mantua*, Ughetto en *Rigoletto*, y Lombardi en *Sparafucile*: esta obra quedó tan mal como bien había quedado *Aida*, salvándose de un completo fracaso gracias únicamente al insigne Pedro Ughetto, tan buen actor y discreto cantante como de costumbre. Para el 15 estuvo anunciado *El Trovador*, para presentación de Adela Giuliani en *Leonor*, pero hubo de suspenderse por enfermedad de Pedro Ughetto, y se difirió para el miércoles 16: la Giuliani fué bien acogida, y la limpieza y volumen de su voz y su afina-

ción y gusto impresionaron agradablemente: Ottaviani estuvo bien en casi toda la obra, menos en el último acto: Angelini, que substituyó á Ughetto en el *Conde de Luna*, cantó bastante bien y fué bien aceptado: la Franchini en *Azucena*, pasó y aun obtuvo algunos aplausos. El jueves 17 fué cantado *Hernani*, con la Giuliani en *Elvira*, que demostró arte, corrección y buen estilo, Ughetto magnífico en *Carlos V*, Serbolini muy bien en *Silva*, y Ottaviani feliz y con vigorosos arranques en el protagonista. El 19 la obra elegida fué *La Favorita*, quedando con honor la Franchini en *Leonor de Guzmán*, excelente Ughetto en *D. Alfonso*, mal Lombardi en *Baltasar*, y no muy bien Baldini en *Fernando*, con excepción del *Spirto gentile* que cantó con gusto y delicadeza. La tarde del Domingo 20 fué cantado *El Trovador*; para la noche estuvo anunciada *Lucia*, pero por enfermedad de Baldini se suspendió la función con perjuicio de la empresa y disgusto del público. El 22 se repitió *Aida*, y el 24 se cantó *Lucia* substituyendo Ottaviani á Baldini en el *Edgardo* y quedando bien y con mucho aplauso la Capellaro en la protagonista. El 26 pasó medianamente cantado *El Baile de Máscaras*, que fué repetido la tarde del Domingo, y en la noche tocó su turno á *La Gioconda* de Ponchielli, repetida en la función del 29: en una y en otra audición quedaron muy bien la Drog en la protagonista y la Franchini en *Laura*; Ughetto en *Bár-naba* estuvo, como siempre, magnífico, y desgraciadísimo Baldini en *Enzo*: la *danza de las horas* valió justos aplausos á la orquesta y á su excelente director Golisciani: en el intermedio del primero al segundo acto el Sr. Hubert Crispini tocó, con acompañamiento de orquesta, en el trombón, una polka de Stennauser, y aunque obtuvo aplausos, unos de buena ley y otros de *guasa*, no agradó al público: acerca de ello decía un cronista: "El trombón es un instrumento ingrato, en nuestro sentir, y por más que se llegue á dominarlo siempre resultará de un efecto cómico, como sucedió anoche: no se puede negar que el Sr. Crispini toca perfectamente el trombón de varas, y que son muy merecidos los títulos honoríficos que posee, pero la índole del instrumento no es para entusiasmar á nadie." El viernes 1<sup>o</sup> de Noviembre, la empresa dió á su público de la tarde la *Lucia*, y en la noche, como undécima función de abono, la primera de la gran ópera del insigne Mozart, *Don Juan*, así repartida: *Don Juan*, Ughetto: *Doña Ana*, la Drog: el *Comendador*, Francalancia; *El Duque Octavio*, Baldini: *Doña Elvira*, la Giuliani: *Zerlina*, la Capellaro: *Le-porello*, Serbolini: *Masetto*, Lombardi. En su prospecto de 22 de Setiembre, la Empresa anunció como *nuevo en Méjico*, el *Don Juan*, aserción completamente falsa, pues según consta en nuestra *Reseña*, la magnífica ópera de Mozart, fué aquí cantada por primera vez el miércoles 23 de Junio de 1852 en el Gran Teatro de Santa-Anna, actualmente Teatro Nacional, por la esplendísima Compañía del Empre-

sario y Maestro Director Max Maretzek, con el siguiente reparto: *Doña Ana*, la Steffenone; *Zerlina*, la Bertuca; *Doña Elvira*, la Costini; *Don Octavio*, Forti; *Don Juan*, Beneventano; *Leporello*, Spechi; *El Comendador*, Rossi, y *Masetto*, Solares: se estrenó una decoración pintada por Pingret: dirigió la escena Valtellina, y costaron los palcos con ocho entradas *diez y seis pesos* y las lunetas *dos pesos*: el *Don Giovanni* se repitió la tarde del Domingo 27 de Junio, y la noche del sábado 24 de Julio. En ese entonces gustó poco la obra y varios periódicos, entre ellos *El Siglo XIX*, la atacaron con rudeza y suplicaron á la Empresa que la retirase de los carteles, y cuarenta y tres años más tarde, esto es, en 1895 pasó exactamente lo mismo, distinguiéndose en sus censuras á la ópera de Mozart el periódico *El Universal*; sólo que en 1852 pareció aquella demasiada música y con exceso científica, y en 1895 fué tachada de todo lo contrario. Ni en aquel entonces ni en el presente ahora opinaron por supuesto todos los oyentes y críticos del mismo deplorable modo, y no faltaron quienes saliesen á la defensa del *Don Giovanni*, estimada como la ópera de las óperas y la más perfecta obra de Mozart.

Su desempeño por la Compañía de Napoleón Sieni fué muy bueno, sobresaliendo en sus respectivos papeles Ughetto y Serbolini. En la tarde del 3 de Noviembre se repitió *Don Juan* y en la noche *El Trovador*. La función del 5, décimatercera de abono, se compuso del tercer acto de *Hernani*, de la *Danza de las horas* de *Gioconda*, tocada por la orquesta, y de la ópera en un acto *Cavalleria Rusticana*, de Mascagni, que, como de costumbre, gustó extraordinariamente. En la función del 7, y también con mucho aplauso, fueron cantados *I Pagliacci*, de Leoncavallo, cerrando el programa de la noche el último acto de *La Favorita*. El sábado 9 se dió la tercera de *Don Juan*, para décimaquinta de abono. Para contentar á los concurrentes al Gran Teatro que se quejaban de las muchas repeticiones, de la poca novedad del repertorio, de las deficiencias en el desempeño de muchas obras y de la suspensión ó cambio de algunas, la Empresa obsequió á sus abonados la noche del domingo 10 con una representación de *Lucia*: en la función de la tarde fué cantada *La Gioconda*. Siguieron el martes 12 *Cavalleria Rusticana* y *Los Payasos*, el jueves 14 *La Traviata* y el sábado 16 el estreno de la ópera en tres actos *Edmea*, del maestro Catalani, así repartida: *El Conde*, Lombardi; *Oberto*, Baldini; *El Barón*, Francalancia; *Ulmo*, Angelini; *Fritz*, Ferraresi; *Edmea*, la Drog. Esta ópera hizo en el Teatro Nacional un fiasco completísimo y la Empresa que había anunciado su repetición para la noche del domingo, se vió en la necesidad de retirarla del cartel. Para cubrir las siguientes funciones hubo de recurrir á *Cavalleria Rusticana* y *Los Payasos*, desempeñando el papel de *Santuzza* la Srita. Larraza y el de *Nedda* la Capellaro, en lugar de Libia Drog que hasta allí lo había cantado. La úl-

tima función del primer abono, el martes 19, no pudo darse con la obra anunciada, que fué *Norma*, de la que sólo se cantó, y aun así incompleto, el primer acto; siguieron después *Los Payasos*.

Con la concurrencia en extremo disminuída principió el jueves 21 el segundo abono, de doce funciones, con *Fausto*, de Gounod; Libia Drog debió haber desempeñado la parte de *Margarita*, pero fué sustituida con la Capellaro. La causa de aquellos trastornos y cambios de funciones y de papeles la explicó el Empresario en un manifiesto á los abonados y al público, que decía así:

“La Srita. Libia Drog, que desde el principio de la presente temporada ha provocado dificultades á la Empresa, aun por nimiedades, como consta á todos los artistas de la Compañía, ha roto su contrato poniendo á la Empresa en situación difícil con el respetable y bondadoso público de México y principalmente con sus abonados. Después de trece años de que el que suscribe trae periódicamente á este país compañías de ópera, es la primera vez que se ve en la necesidad, por circunstancias que no dependen de su voluntad, de hacer la manifestación que más adelante expresará; permitiéndose recordar á México todo, que siempre, hasta donde los elementos con que ha contado se lo han permitido, ha cumplido los compromisos contraídos con públicos tan gentiles y benévolos como son los de todas las ciudades que ha visitado en esta República. Los señores abonados, la prensa toda, siempre respetable para mí, y el público en general, han reprochado á la Empresa que no se hubiesen cantado ya algunas de las óperas que se oyen con gusto en esta ilustrada Capital. En otras ocasiones se han recibido con desagrado ciertas sustituciones; ya se sabe hoy la causa de todo ello. A la Empresa, á sus intereses, importaba poner pronto en escena determinadas óperas, pero los obstáculos con que ha tropezado desde el principio se lo han impedido y ha preferido sufrir las censuras antes que hacer públicas las causas determinantes de su conducta, para conservar incólume la reputación de todos sus artistas como tales. En virtud, pues, de lo anterior, la Empresa tiene la pena de hacer saber que la Srita. Drog por su propia voluntad, *no pertenece ya á la Compañía de Ópera* de que soy Empresario, y que, fiel á mis compromisos y leal en todos mis actos, lo participo así á los señores abonados, haciéndoles saber que por falta de esa artista se ha resuelto rebajar el precio del abono de noche, por las funciones que faltan, así como el de las entradas eventuales.”

A esto contestó Libia Drog, por medio de una carta enviada á los directores de varios periódicos:

“El Sr. Sieni afirma que yo he sido rémora para el éxito de su negociación, y ésto, señor Director, no puede ser más falso, cuando, sin que haya sido de mi obligación he cantado dos obras en menos de veinticuatro horas, y dos óperas en una sola función (*Cavalleria* y